



BC/ P N°044

Asunción, 25 de febrero de 2026

Señor
CAMILO BENITEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República
Presente

Nos dirigimos a Usted, con relación a la Ley n.º 3974/10 «QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY» que dispone:

Artículo 6° - Auditorías. Al cierre de cada Ejercicio Económico-Financiero, que deberá coincidir con el Ejercicio Fiscal, el Directorio del Banco Central del Paraguay someterá las cuentas patrimoniales y de resultados del Balance General del BCP a la Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay, y a la Auditoría Externa Independiente. Una copia del resultado de dichas Auditorías, con la correspondiente aprobación por el Directorio, deberá ser remitida al Congreso Nacional, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio auditado.

A efectos de dar cumplimiento a la citada disposición legal, se remiten adjuntos los siguientes documentos:

- Resolución n.º 9, Acta n.º 7, de fecha 11 febrero del 2026, por la cual el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba los *Estados Financieros* al 31 de diciembre de 2025.
- Dictamen de la Auditoría Externa «Deloitte & Co y Deloitte Paraguay S.R.L. Consorcio Internacional» sobre los Estados Financieros.
- Dictamen de la Auditoría Interna sobre los Estados Financieros.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Gerente General

Presidenta Interina